

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

- F E D E P A L M A -

BOLETIN INFORMATIVO No. 28

Cra. 10 No. 15-22 Of. 701 Bogotá, Noviembre/79

Bogotá, 20 de Noviembre de 1.979

Señor Doctor
JULIO CESAR TURBAY AYALA
Presidente de la República
E. S. P.

Señor Presidente :

A comienzos del año fuimos citados al Ministerio de Agricultura para que diéramos nuestro concepto sobre el estudio que había adelantado la Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario con relación a estimaciones del consumo de aceites y grasas comestibles para 1.979, producción nacional estimada de semillas oleaginosas, aceite de palma y grasas de origen animal, e identificación del déficit de materias primas que sería necesario importar en el año para garantizar un adecuado abastecimiento.

Del juicioso estudio de CEPA resultaba la necesidad de importar 35.000 toneladas de aceites y grasas, distribuidas más o menos por iguales partes en los dos semestres. Las proyecciones que había hecho Fedepalma llevaban a conclusiones similares. No hicimos objeción alguna al programa de importaciones porque, además, se nos dijo que no tomaría nuestra opinión toda vez que fuera necesario revisar las cuotas de importación, pues al Ministerio interesaba ~~que los agricultores no tuvieran dificultades para la~~

venta de su producción.

Entendemos que a fines del primer semestre o comienzos del segundo ya el Incomex había aprobado registros de importación, dentro del régimen de licencia previa, cuando menos por la totalidad de lo autorizado para el año.

Vinieron entonces las presiones del sector industrial para obtener cupos adicionales, de lo cual sólo nos enteramos después que el Consejo de Comercio Exterior había autorizado, por recomendación del Ministerio de Agricultura, 20.000 toneladas de aceite de soya y algo más de 10.000 toneladas de grasas consistentes.

De otra parte, sin contabilizar las importaciones correspondientes a estos últimos cupos, en lo corrido del año habían llegado al país 120.000 toneladas de aceites y grasas, además del sebo y del aceite extraído de las 10.000 toneladas de frijol soya autorizadas para evitar cualquier riesgo de escasez de tortas.

Con el espectacular aumento de las importaciones y la aprobación de nuevos cupos, los agricultores nacionales comenzaron a encontrar serias dificultades para la venta de su producción. No exactamente por razones de calidad o precio los industriales dan preferencia al aceite de soya importado, para el que obtienen una generosa financiación que el agricultor colombiano está en imposibilidad de ofrecer y al que no se aplica siquiera el arancel externo mínimo común de 10% establecido por la Decisión 137 del Acuerdo de Cartagena, no obstante nuestras reiteradas peticiones a los Ministerios de Agricultura y Hacienda para que se de cumplimiento al compromiso adquirido entre los países integrantes del Grupo Andino.

A pesar de todo lo anterior, se nos informa ahora que el Consejo de Comercio Exterior acaba de autorizar, por recomendación del Ministerio de Agricultu-